



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

INSTITUTO GEOGRAFICO	
"AGUSTIN COVARRA"	
RECEPCION	
Fecha Recibo	19 NOV. 1986
Firma	<i>[Firma]</i>
REGISTRACIONISTA	

Notaría Unica del Cto. de El Carmen de Bolívar

PROTOCOLO DE 1.986

PRIMERA-COPIA

De la Escritura Pública Número 714 de Octubre 20 de 1986
Naturaleza del Acto COMPRAVENTA.....
Vendedor (a) LUZ MARINA DELIA PÉREZ.....
Comprador (a) LUPILITO ANTONIO YEPES RODRIGUEZ.....
Inmueble Predio "Urbano" en San Juan Nepomuceno (Bolívar).....

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO

ALVARO ARROYO ROMERO
ASESOR TRIBUTARIO

Declaraciones de Renta - Liquidación de Impuestos

DIRECCION: PLAZA PRINCIPAL EL CARMEN DE BOLIVAR



AB 04953272

NUMERO:SETECIENTOS CATORCE...=(714)

En el Oficio Notarial de la ciudad de El-Carmen, cabecera del Municipio del mismo - nombre, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los Veinte.....(20) días del -

mes de OCTUBRE . = del año mil novecientos ochenta y seis (1.9

86), ante el suscrito: MIGUEL E. CUESTA GONZALEZ, Abogado Titula-

do, Notario Principal y Unico de esta ciudad, en el despacho a mi

cargo, comparecieron por una parte: IUZ MARINA DEMARES PEREZ, mu-

jer casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la céd

dula de ciudadanía No.23.089.032 expedida en San Juan Nepomuce-

no donde manifiesta tener su vecindad y en calidad de VENEDORA

y, por otra parte: RUPERTO ANTONIO YEPES RODRIGUEZ, identificado

con la cédula de ciudadanía No.3.953.193 expedida en San Juan -

Nepomuceno donde igualmente manifiesta tener su vecindad, y tan-

jeta militar de segunda línea No.3353193 -de estado civil casa-

do con sociedad conyugal vigente y en calidad de COMPRADOR; so-

gún manifestación de ambos sin perjuicio de lo cual doy fe,

siendo que la VENEDORA -declaró: PRIMERO.-que por la presente-

escritura perfecciona a título translativo de dominio, la venta-

que le hizo de manera extranotarial, con la entregamaterial al -

COMPRADOR Ruperto Antonio Yepes Rodríguez, en el año (1.979); con

sistente en un lote de terreno urbano que está ubicado en el Ba-

rrio El Silencio de la población de San Juan Nepomuceno; cuyos -

linderos actuales y dimensiones se determinan así: Donando dos

esquinas, limita por el NORTE, con una calle del Barrio y mide --

dieciséis (16) metros; por el SUR, limita con suelo que es hoy-

del COMPRADOR Yepes Rodríguez y mide dieciocho (18) metros; ESTE,

limita con una carrera nueva del sector y mide diez (10) metros

y por el OESTE, limitando con otra carrera nueva del Barrio El -

Silencio y mide diez (10) metros; siendo que el terreno descri-

to no ha sido segregado de propiedad Municipal por lo que se --

agrega a este acto la ficha catastral No.01-0-195-001 según com

probante de Tesorería.-SEGUNDO: El precio de la venta del solar descrito es la cantidad de OCHO MIL PESOS (\$ 8.000.00) MONEDA NACIONAL, los cuales dice la exponente Vendedora que los recibió del Comprador en efectivo en el año (1.979) con la entrega material.-TERCERO: Que el solar de la referencia lo acredita la exponente Vendedora como de su propiedad de conformidad con la - Escritura No.129 de Septiembre (13) del año (1.978) de la Notaría de San Juan Nepomuceno, registrada el día (19) del mismo mes y año de otorgada, bajo la matrícula 062-0002.911 que está vigente; pero que en casos de vicios ocultos, la Vendedora responde por el saneamiento conforme a la ley.-CUARTO: Por su parte EL COMPRADOR -Ruperto Antonio Yepes Rodríguez declara: a) Que en virtud de la posesión sobre el solar descrito en el año (1.979) fué así como construyó y viene habitando en unión de su esposa Josefa del Carmen Mercado de Yepes -una casa, ubicada en esquina techo de zinc, paredes de bloques, pisos de cemento, con las dimensiones de (7 X 8 mts.) con sus compartimientos actuales. b) EL GOBIERNO: Que con la Escritura No. 477 de Agosto (12) de 1.980 de la Notaría del Carmen de Bolívar, adquirió por adjudicación un lote de terreno -alrededor al suelo comprado a la compareciente Luz Marina Demare's Perez; siendo que por esas condiciones, -HACE ENGLOBAMIENTO de ambos inmuebles y constituye en adelante un solo bien dentro de los linderos especiales y dimensiones - así: NORTE, limita con calle Las Delicias en dieciseis (16) metros; SUR, limitando con inmueble de Pascual Herrera en veinte (20) metros; ESTE, limitando con carrera nueva del sector y mide dieciseis metros, veinte centímetros (16-20 mts.) y por el OESTE, limitado con otra carrera nueva del sector y mide catorce metros, cincuenta centímetros (14-50 mts.); entendiéndose que los linderos y dimensiones del suelo adquirido con la Escritura No. 477 - figuran claramente en dicha escritura, lo cual se advierte para los fines registrales y c): Que acepta la presente escritura - por estar conforme con su contenido; la cual servirá como título



AB 04953273

Viene de la hoja.....AB-04953272.-
vigente del inmueble como se ha dejado en-
globado.-NOTARIA: Se protocoliza mediante-
minuta escrita que han dejado los compare-
cientes con los comprobantes requeridos que

dicen: CERTIFICADO CATASTRAL Y PAZ Y SALVO MUNICIPAL expedido-
por el Tesorero General del Municipio de San Juan Nepomuceno -
con fecha Septiembre 10 de 1.986 en el cual Certifica que, El-
Municipio de San Juan Nep. aparece inscrito como propietario del
predio No.01-0-195-001-☒BIENCIO - AREA 22,782 m2.- AVALUO ---
\$ 40.000.00.-...-CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO NALES. Nos.WA-
3422515 y 3422516 -Código 085 -en su orden de Vendedora y Com-
prador dentro de la validez.-... Se protocoliza este acto en -
las hojas de papel Notarial Nos.AB-04953272 y AB-04953273, a la
vez que se cubren derechos Notariales con base en el Decreto -
No.1772 de Julio de 1.979 así: Supernotariado.....\$ 50.00
Fondo Nacional del Notariado....." 50.00
Derechos del Notario....." 100.00
Para un total de....." 520.00

Leida que le ha sido a las partes la presente escritura previa
la advertencia del registro de la copia dentro del término de-
noventa (90) días hábiles para complementar su validez, la apro-
baron y la firman por ante mí, El Notario del Círculo que doy-
fó.- LA VENDEDORA:

LUZ MARINA DEMARES PEREZ
LUZ MARINA DEMARES PEREZ

EL COMPRADOR:
RUPERTO YEBES R
RUPERTO ANTONIO YEBES RODRIGUEZ

El Notario que lo autoriza
MIGUEL E. CUESTA GONZALEZ
MIGUEL E. CUESTA GONZALEZ





ES PRIMERA COPIA (Xerocopia) tomada de su original la que para entregar al interesado expido en dos hojas de papel común sus márgenes rubrico y esta autorizo con mi firma y el sello de la Notaría en El Carmen de Bolívar, a los Veinte (20) días del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y seis (1.986).

El Notario del Círculo:

M. E. Cuesta González

MIGUEL E. CUESTA GONZALEZ



TURNO: 1987	
OFICINA: 1001	
Fecha de Registro: 11-10-86	
No. de ... 0012-072	
de la	
CLAS.	
Comp. por: ... y Engleter.	
Firma de Registrador	<i>Andrés C. Lafont</i>
El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el Registro de ...	

